

Abogados especialistas en la resolución de problemas concursales

El conflicto puede entrar en una fase especial muy particular, que es el concurso de acreedores, ya sea del deudor o del acreedor. El concurso es un escenario complejo en el que algunas reglas de juego pueden cambiar. Es decir, que determinados derechos que tenemos como acreedores, y obligaciones como deudores, se pueden ver alterados por las nuevas reglas del concurso.

El concurso es un procedimiento judicial en el que se nombra un administrador concursal, que es quien va a gestionar la empresa concursada. En una primera fase, el administrador concursal recopila información de los acreedores para formar una lista y establecer preferencias de cobro entre ellos. En una segunda fase, se intentará alcanzar un acuerdo con los acreedores, que incluirá reducciones del crédito reconocido y plazos nuevos de pago, con el fin de tratar de dar continuidad a la empresa concursada.

Si no es posible o, a pesar de un acuerdo éste se incumple, se abre la tercera fase de liquidación de la sociedad, en la que el administrador concursal pone a la venta todo el activo para pagar el pasivo. A la vez, se abre la llamada sección de calificación, en la que se dirimirá la posible responsabilidad de los administradores de la sociedad concursada.

El concurso no es un conflicto en sí mismo, sino un escenario donde cualquier conflicto se va a dirimir. El conflicto puede ser inmobiliario, financiero, de socios, de distribución, laboral, fiscal, etc., y todos ellos van a sufrir alguna alteración por las reglas del concurso.

Nuestros servicios consisten tanto en prestar asesoramiento a empresas que quieren solicitar el concurso, como a acreedores que quieren comparecer en un concurso y defender su crédito, como actuar en condición de administradores concursales designados por el Juzgado.

EXPERIENCIA JURÍDICA

Más de 78 años de experiencia en el asesoramiento y defensa legal de empresas, particulares y colectivos acredita el recorrido jurídico de Giménez-Salinas. Una experiencia y bagaje que aplicamos a todos nuestros casos.

MULTIDISCIPLINAR

A lo largo de nuestra experiencia profesional, hemos gestionado cientos de conflictos de muy diversos sectores y áreas del derecho. Contamos con un equipo de abogados, altamente cualificado y multidisciplinar.

TRATO PERSONALIZADO

Una de las características que nos define es la de ofrecer a nuestros clientes un trato humano y cercano, de forma que los clientes tienen un conocimiento, contacto y relación directa con los abogados que llevan sus asuntos.

PROBLEMAS QUE SUELEN DARSE

A continuación describimos los conflictos concursales más habituales con los que nos podemos encontrar.

PROBLEMAS CON EL RECONOCIMIENTO O CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO

Lo primero que un acreedor tiene que hacer es comunicar en plazo su crédito, para que el administrador se lo reconozca por el importe total. Puede ocurrir que el crédito no quede reconocido o que se discuta su importe. Y también puede ocurrir que el crédito no se clasifique de forma correcta, lo que afectará a la prioridad en el orden de cobro. En todos estos casos habrá que acudir a un incidente concursal.

PROBLEMAS CON OPERACIONES ANTERIORES AL CONCURSO

En ocasiones un deudor solicita el concurso ocultando que se han llevado a cabo determinadas operaciones con anterioridad que han perjudicado a los acreedores, como por ejemplo devoluciones de aportaciones a socios, pago apresurado de los créditos afianzados por los socios, venta de inmuebles de la concursada, etc. En estos casos, el acreedor tiene a su alcance algunas herramientas para poner en conocimiento del administrador concursal y del Juzgado estos hechos, y tratar de reintegrar los bienes a la sociedad concursada.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

Los administradores de las sociedades en concurso tienen un régimen de responsabilidad específico. Cuando asesoramos a la empresa que va a presentar el concurso, hay que velar antes de presentarlo para evitar a toda costa el riesgo de que se inicie la sección de calificación o que ésta acabe resultando culpable. Para ello, hay que preparar muy bien la documentación del concurso y colaborar estrechamente con el administrador concursal.

RELACIONES LABORALES

Los trabajadores son el acreedor más protegido por la normativa concursal. Es el colectivo que más preocupa al administrador concursal y al Juez del concurso. Tienen una serie de privilegios y que asegurarse de que el concurso no les perjudica o lo hace lo más mínimo. La problemática laboral dentro del concurso es, si se permite la expresión, demasiado mercantil para los abogados laboristas, y demasiado laboral para los abogados mercantilistas. Por esta razón, es importante contar con un equipo mixto mercantil-laboral que además tenga una experiencia acumulada en concursos de acreedores.

LAS NUEVAS DEUDAS

Desde la declaración de concurso en adelante, no sólo hay que gestionar las deudas de la concursada hasta la fecha de su declaración, sino que se van a seguir devengando nuevos créditos. Es importante tener claro desde el primer día si se van a poder pagar o no, y si se van a reducir o eliminar estos nuevos costes (salarios, alquileres, impuestos, etc.), ya que de lo contrario se puede agravar la responsabilidad de los administradores.

LA GESTIÓN DEL ACTIVO

Una vez que se declara el concurso, la actividad de la empresa pasa por un punto de inflexión. Pocas veces la actividad se acaba de golpe, sino que, durante los primeros meses, aunque pretenda cesar en la actividad, la inercia de la sociedad va a hacer que algunos contratos o pedidos estén pendientes y deban ser atendidos. El problema es que el activo se puede deteriorar de una manera muy rápida. Por ejemplo, un stock excesivo tiene que ser gestionado de forma rápida o no podrá luego liquidarse a buen precio. Unas máquinas que paran durante mucho tiempo pierden su valor. Una nave abandonada puede ser objeto de robos y vandalismo. Es importante que en el momento de presentar el concurso se haya pensado en qué destino va a tener el activo.

HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE PROBLEMAS CONCURSALES

El derecho concursal tiene previstas distintas herramientas para la gestión de todos estos problemas que hemos enunciado. El procedimiento concursal es el marco, dentro del cual se pueden utilizar distintas herramientas como las siguientes:

ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN Y PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO

En el momento de presentar una solicitud de concurso al Juzgado se puede haber hecho mucho trabajo previo y haber negociado ya un acuerdo con los acreedores. De esta manera, se puede presentar la solicitud con una propuesta anticipada de convenio, que cuente ya con la adhesión de un número de acreedores suficiente que permita su aprobación e imposición a todo el resto de acreedores.

VENTA DE UNIDAD PRODUCTIVA

En ocasiones, la solución pasa por vender la unidad productiva que conforma la empresa a un tercero, en el momento de presentar la solicitud de concurso o después. La ventaja es que el tercero, a cambio de un precio, se subroga en el activo y, en cuanto al pasivo, sólo en el laboral y de Seguridad Social, pero no en la deuda con Hacienda ni con el resto de acreedores.

ACCIONES DE REINTEGRACIÓN

Es una herramienta que permite deshacer aquellas operaciones llevadas a cabo por la concursada durante los dos años anteriores a la declaración de concurso, siempre que puedan entenderse en perjuicio de los acreedores. Suele utilizarse para casos de ventas de inmuebles, préstamos dudosos, reducciones de capital con devolución de aportaciones, etc.

ACCIONES CONTRA LOS ADMINISTRADORES

Es la denominada sección de calificación del concurso. La Ley concursal prevé una serie de causas que originan la responsabilidad de los administradores de la sociedad concursada. También prioridad en el orden de cobro. En todos estos casos habrá que acudir a un incidente concursal.